## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA BARRIO TORICES, SECTOR SAN PEDRO CARRERA 17 No.57-191 CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, PISO 2º, TEL.6561116 e-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Cartagena de Indias, 1 de febrero de 2018

Oficio No.205

#### Señor

LUIS GABRIEL GOMEZ (Asistente administrativo Informática) Igomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
Ciudad.

Referencia: <u>IMPUGNACIÓN DE TUTELA</u>
Radicado: 13001407100320170021903
Radicado Int: N° 2018-014 L.11 F. 023

Accionante: YENNIS DEL CASTILLO VELAZCO Y RODOLFO JESUS OSPINO NAVARRO

Apoderada: LINA CAROLINA PEREZ CARRASCAL

Accionados: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, ALCALDIA LOCAL No.3, CURADURIA URBANA No.2 Y

LA SEÑORA ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA.

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CURADURÍA URBANA No.1, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS DE CARTAGENA

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de febrero de 2018, este Despacho dispuso lo siguiente:

"... 4.- Si bien es cierto tanto el auto admisorio de la acción de tutela y el fallo de primera instancia fueron notificados a la señora ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación y emisora local, téngase en cuenta para efectos de notificar la presente providencia que el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 30 establece que "el fallo se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento a más tardar el día siguiente de haber sido proferido". Así las cosas y como quiera que aún se desconoce la dirección para notificar personalmente a la mencionada ciudadana, el Despacho procederá a notificarla a través de un aviso y por la página web institucional de la Rama Judicial del Poder Público, para efectos de garantizar la publicidad de la providencia..."

Así las cosas, se le adjunta copia del auto de fecha 1 de febrero de 2018 y del AVISO de fecha 2 de febrero de 2018, para que ambos sean publicados con carácter urgente el día de hoy 2 de febrero de 2018 en la página web institucional de la Rama Judicial del Poder Público.

o anterior para sy conocimiento y fines pertinentes.

RAUL RODELO VÁSQUEZ Secretario Nominado.

tamente

VAG

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA BARRIO TORICES, SECTOR SAN PEDRO CARRERA 17 No.57-191 CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, PISO 2º, TEL.6561116 e-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

#### **INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, informo a usted que el día 31 de enero de 2018 se recibió en el Juzgado impugnación de Tutela contra el fallo de fecha 27 de noviembre de 2017 proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena, presentada por la parte accionante en el marco de la acción de Tutela promovida por YENNIS DEL CASTILLO VELAZCO y RODOLFO JESUS OSPINO NAVARRO, a través de apoderada judicial LINA CAROLINA PEREZ CARRASCAL, contra la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, ALCALDIA LOCAL No.3, CURADURIA URBANA No.2 Y LA SEÑORA ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA; siendo vinculados la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CURADURÍA URBANA No.1, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA. Cabe anotar que dicha impugnación fue repartida a éste Juzgado el 18 de diciembre de 2017, pero en auto del 20 de diciembre de 2017 se decretó la nulidad de la notificación del aludido fallo de tutela efectuada a la señora ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA, por lo que se devolvió el expediente al Juzgado de primera instancia, quienes nos lo regresaron el día 31 de enero de 2018. Á su despacho.

Cartagena, 1 de febrero de 2018

RODELO VÁSQUEZ SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. Cartagena de Indias D.T y C, febrero (1) de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y habiéndose constatado que ciertamente la impugnación contra el fallo de tutela adiado 27 de noviembre de 2017 proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, fue repartida a éste Despacho judicial el día 18 de diciembre de 2017, pero mediante auto del 20 de diciembre de 2017 proferido por ésta judicatura se decretó la nulidad de la notificación del aludido fallo de tutela efectuada a la señora ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA, por lo que se devolvió el expediente al Juzgado de primera instancia, quienes nos lo regresaron el día 31 de enero de 2018, **SE DISPONE**:

1.- Aprehéndase el conocimiento de la presente IMPUGNACION al fallo de fecha 27 de noviembre de 2017, proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena, presentada por la parte accionante, en el marco de la acción de Tutela promovida por YENNIS DEL CASTILLO VELAZCO y RODOLFO JESUS OSPINO NAVARRO, a través de apoderada judicial LINA CAROLINA PEREZ CARRASCAL, contra la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, ALCALDIA LOCAL

- No.3, CURADURIA URBANA No.2 Y LA SEÑORA ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA; siendo vinculados la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CURADURÍA URBANA No.1, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA.
- 2.- Oficiar al Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, para que en el término de 48 horas contadas a partir del recibo de la notificación, aporten a éste Despacho judicial y con destino al expediente de tutela de la referencia, copia del fallo de tutela de fecha 31 de agosto de 2012, radicado No.1300140710032012500.
- **3.-** Oficiar a la Alcaldía Mayor de Cartagena y a la Alcaldía Local No.3, para que informen al Juzgado si al día de hoy ya se cumplió con la orden de demolición del edificio APUS ubicado en el barrio Santa Mónica Cra.78 No.29 A- 48 Mz. D Lt. 1Etapa 1. En caso negativo deberán explicar las razones por las cuales no se ha cumplido dicha orden.
- **4.-** Si bien es cierto tanto el auto admisorio de la acción de tutela y el fallo de primera instancia fueron notificados a la señora ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación y emisora local, téngase en cuenta para efectos de notificar la presente providencia que el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 30 establece que "el fallo se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento a más tardar el día siguiente de haber sido proferido". Así las cosas y como quiera que aún se desconoce la dirección para notificar personalmente a la mencionada ciudadana, el Despacho procederá a notificarla a través de un aviso y por la página web institucional de la Rama Judicial del Poder Público, para efectos de garantizar la publicidad de la providencia.

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda y contestación de Tutela.

Comuníquese a los sujetos procesales que intervienen como Accionante y Accionados a la presente acción. Por secretaria radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE,Y CUMPLASE

NADIA CHARAMASTA JUEZ

Secretaria: Cartagena de Indias D.T y C, 1 de febrero de 2018 Radicado bajo el número: 13001407100320170021903 Folio 023 Libro 11 Rad. Int. 2018-014 VAG

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA BARRIO TORICES, SECTOR SAN PEDRO CARRERA 17 No.57-191 CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, PISO 2º, TEL.6561116 e-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

# Cartagena, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho

# **AVISO**

De conformidad con auto emitido en fecha 1 de febrero de 2018 por la Doctora NADIA CHAR AMASTA Juez Segundo penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Cartagena, dentro de la impugnación de tutela con Radicado 13001407100320170021903 y radicado interno del Despacho 2018-014, mediante el cual se ordena *FIJAR AVISO* para enterar a la accionada **ENITH DEL SOCORRO LORA HERRERA** en el presente asunto, del referido auto por medio del cual se aprehendió el conocimiento de la impugnación. Se informa que cuenta con término de **UN (1) DÍA HABIL**, contado a partir de la desfijación del presente, para notificarse del citado auto.

Se advierte a la emplazada que en caso de no comparecer, se entenderá por notificada por medido de este *AVISO* del auto de fecha 1 de febrero de 2018 emitido por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE CARTAGENA.

Este aviso se fija por un día, hoy 2/02/2018 a las 8:00 A.M.

RAUL RODELO VASQUEZ

Secretario

Este aviso se de**s**fijará hoy 2/02/2018 a las 5:00 P.M.

**RAUL RODELO VASQUEZ** 

**Secretario**